



Villavicencio, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 793/02)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2023-00001-00 (2540 E.D.)
AFECTADO: **HERNANDO MARTÍNEZ MORALES Y OTROS**
FISCALÍA: DIECIOCHO (18) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y en cuanto a la solicitud de la perito contable ALEXANDRA GUANOTOA MALDONADO presentada vía correo electrónico el 18 de marzo de los corrientes ¹, se dispone por secretaría, requerir a la mencionada perito para que comparezca a las instalaciones de este Juzgado el día 19 de abril del corriente año, a las 2:00 de la tarde, a fin de que allegue no solo el peritaje contable y el CD contentivo de los anexos, sino que también, exponga su contenido dado que existe bastante información que debió ser recolectada, diligencia a la que podrán comparecer los sujetos procesales e intervinientes.

Para tal efecto, se deberá solicitar a la Doctora SILVIA YAMILE SUARÉZ RODRÍGUEZ silvia.suarez@fiscalia.gov.co Líder CTI del Grupo Investigativo de Extinción del Derecho de Dominio, para que autorice la comparecencia de la servidora en la fecha establecida.

La presente decisión se deberá notificar por estado, que se fijará tres (3) días de la última comunicación remitida, conforme lo normado en el artículo 14 de la Ley 793 de 2002, en concordancia con los artículos 176, 179 y 189 de la Ley 600 de 2000. Contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA JANNET FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Documento Digitalizado 099

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366e2e9a4c56ac5c85172c76eb5f5bcbc29458cb0459a9ddf348b02421bd1a75**

Documento generado en 22/03/2024 09:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>